

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 066-2014-SUNAT/800010**

**DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "IMPLEMENTACIÓN
DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE
CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE SULLANA"**

Lima, 15 de agosto de 2014

VISTOS:

La Carta N° 226-2014/CONS/APHJ-RL del Supervisor de Obra; el Memorandum N° 300-2014-SUNAT/800014 e Informe N° 039-2014-SUNAT/800014/JNR de la Coordinador de Proyectos de Inversión;

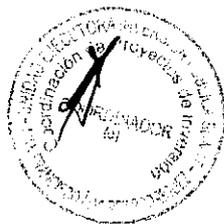
CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2012-SUNAT/208000 Segunda Convocatoria para la Elaboración del Expediente Técnico de Mobiliario y Equipamiento, y Ejecución de Obra del Proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Provincia de Sullana", se otorgó la buena pro al Consorcio Coper, suscribiéndose el Contrato N° 038-2012 – AMC N° 015-2012-SUNAT/208000 con fecha 26 de diciembre de 2012;

Que, mediante carta del visto, el Supervisor Alexander Primitivo Huertas Jara, informa la culminación de la obra con fecha 05 de agosto de 2014;

Que, mediante el Informe del visto el Profesional de la Coordinación de Proyectos de Inversión, responsable del seguimiento de la obra, informa sobre la culminación de la misma y adjunta el Asiento N° 371 y 372 del cuaderno de obra, recomendando se designe el Comité de recepción de obra, proponiendo los profesionales respectivos la Coordinación de Proyectos de Inversión mediante el memorándum del visto;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de



cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el artículo precitado agrega que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT modificada por la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT; y en atención a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 136-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Provincia de Sullana", con Código SNIP N° 181187, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

POR LA ENTIDAD:

Ing. Jose Urcinio Napán Ramos	Presidente
Ing. Ramiro Martín Alvarado Casos	Miembro
Ing. Jorge Raul Maldonado Huatuco	Miembro
Arq. Natividad del Carmen Del Aguila Coral	Miembro

POR LA SUPERVISIÓN

Ing. Máximo Martín Miñan Ramírez	Miembro
----------------------------------	---------

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, luego de concluida la labor encomendada para que presente el Informe Final a la Jefatura de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Supervisor de la Obra, con la presente resolución a efecto que se integre como parte del comité de recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Regístrese y Comuníquese.

.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

